

DISTRITO ESCOLAR MODESTO

Reglamento Administrativo

AR* 6020

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

Estrategias del distrito para las escuelas de Título I

Para garantizar que los padres/tutores y los miembros de la familia de los estudiantes que participan en los programas de Título I tengan oportunidades de participar en la educación de sus hijos, el distrito deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores y los miembros de la familia en el desarrollo conjunto de un plan del distrito que cumpla con los requisitos de 20 USC* 6312 y en el desarrollo del apoyo escolar y planes de mejora de conformidad con 20 USC 6311 (20 USC 6318)

(cf. 0460 – Plan de responsabilidad de control local) (N/A)*

(cf. 6171– Programas de Título I)

El superintendente o persona designada puede:

- a. Establecer un comité asesor de padres a nivel distrital, de acuerdo con el Código de Educación 52063, y, según corresponda, un comité asesor de padres de Aprendices de inglés para revisar y comentar sobre el plan de acuerdo con el programa de revisión establecido por los miembros de la Mesa Directiva
- b. Solicitar comentarios sobre el plan de otros comités del distrito y comités escolares.

(cf. 0420 – Planes escolares/comités escolares)

(cf. 1220 – Comités asesores de ciudadanos)

- c. Comunicarse con los padres/tutores por medio del boletín informativo del distrito, del sitio web u otros métodos con respecto al plan y la oportunidad de proporcionar comentarios
- d. Proporcionar copias de los borradores activos del plan a los padres/tutores en un formato claro y uniforme y, a la medida posible, en un lenguaje que los padres/tutores puedan entender

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

- e. Asegurar que haya una oportunidad en una junta pública de la Mesa Directiva para hacer comentarios públicos sobre el plan antes de que la Mesa Directiva apruebe el plan o revise el plan
 - f. Asegurar que los reglamentos al nivel escolar sobre la participación de los padres/tutores y la familia hablen sobre la función de los comités escolares y otros padres/tutores, según corresponda en el desarrollo y revisión de los planes escolares.
2. Proporcionar coordinación, ayuda técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de las escuelas de Título I en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres/tutores y la familia para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar, lo que puede incluir asesoría significativa con empleadores, líderes de negocios y organizaciones filantrópicas o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres/tutores y los miembros de la familia en la educación (20 USC 6318)

(cf. 1700 - Relaciones entre la industria privada y las escuelas) (N/A)

El superintendente/persona designada deberá de: (20 USC 6318)

- a. Ayudar a los padres/tutores a comprender temas como los difíciles estándares estatales de contenido académico y los estándares de rendimiento académico, los exámenes académicos estatales y locales, los requisitos de Título I y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el logro de sus hijos.

(cf. 6011 – Estándares académicos) (N/A)

(cf. 6162.5 – Evaluación del estudiante) (N/A)

(cf. 6162.51 – Exámenes estatales de rendimiento académico) (N/A)

- b. Proporcionar a los padres/tutores materiales y capacitación, como capacitación en la alfabetización y uso de tecnología (incluso la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), cuando sea apropiado, para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el logro de sus hijos

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

- c. Con la ayuda de los padres/tutores, educar a los maestros, el personal especializado de apoyo educativo, los directores y otros líderes escolares y otro personal sobre el valor y el beneficio de las contribuciones de los padres/tutores y sobre cómo acercarse, comunicarse y trabajar con padres/tutores como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres/tutores, y crear relaciones entre los padres/tutores y las escuelas.

(cf. 4131 - Desarrollo del personal)

(cf. 4231 - Desarrollo del personal)

(cf. 4331 - Desarrollo del personal)

- d. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de los padres/tutores con otros programas federales, estatales y locales, programas públicos de preescolar y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que animen y apoyen a los padres/tutores para que participen plenamente en la educación de sus hijos
- e. Asegurarse que la información relacionada con la escuela y los programas, juntas y otras actividades de los padres/tutores se les envíe a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres/tutores puedan entender
- f. Proporcionar otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres/tutores que los padres/tutores puedan solicitar
- g. Informarles a los padres/tutores y a las organizaciones de padres sobre la existencia y el propósito de la información a los padres, y sobre los centros de recursos en la forma que proporcionan capacitación, información, y apoyo a los padres/tutores de los estudiantes participantes.

Además, el superintendente o persona designada puede:

- 1) Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación
- 2) Proporcionar la capacitación necesaria en alfabetización, utilizando fondos de Título I si el distrito ha agotado todas las otras fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

- 3) Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de padres/tutores, incluso los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres/tutores participen en juntas y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela
- 4) Capacitar a los padres/tutores para mejorar la participación de otros padres/tutores
- 5) Organizar juntas escolares en una variedad de horarios o, cuando los padres/tutores no puedan asistir a tales juntas, realizar juntas en el hogar entre padres/tutores y maestros u otros educadores que trabajen directamente con los estudiantes participantes, a fin de maximizar la colaboración y participación de los padres/tutores
- 6) Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres/tutores
- 7) Establecer un comité asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de padres/tutores en los programas de Título I
- 8) Desarrollar funciones apropiadas para organizaciones y negocios basados en la comunidad de actividades de participación de padres/tutores
- 9) Hacer referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación para padres/tutores y/u otros servicios que ayudan a mejorar las condiciones de los padres/tutores y familias

(cf. 1400 - Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas) (N/A)

10. Proporcionar un calendario maestro de actividades y juntas del distrito
11. Proporcionar información sobre oportunidades para la participación de padres/tutores y la familia a través del boletín informativo del distrito, el sitio web y otros medios escritos o electrónicos
12. Involucrar a las organizaciones de padres y maestros para buscar activamente e involucrar a los padres/tutores a través de actualizaciones frecuentes de comunicación y sesiones de información

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

(cf. 1230 – Organizaciones conectadas a la escuela)

- 13) En la medida de lo posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en las juntas en las que participan los padres/tutores y miembros de la familia según sea necesario
- 14) Brindar capacitación e información a los miembros de los comités asesores del distrito y de las escuelas para ayudarlos a cumplir sus funciones
- 15) Ofrecer talleres continuos a nivel de distrito para ayudar al personal de la escuela, los padres/tutores y los miembros de la familia a planificar e implementar estrategias de mejora, y solicitar su opinión para desarrollar los talleres
- 16) Proporcionar capacitación para el director o la persona designada de cada escuela participante con respecto a los requisitos de Título I para la participación de padres/tutores y la familia, estrategias de liderazgo y habilidades de comunicación para ayudarlo a facilitar la planificación e implementación de actividades relacionadas
- 17) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres / tutores y la familia.
- 18) Incluir las expectativas para el alcance y participación de los padres/tutores en las descripciones y evaluaciones del trabajo del personal

(cf. 4115 – Evaluación/supervisión)

(cf. 4215 - Evaluación/supervisión) (N/A)

(cf. 4315 - Evaluación/supervisión) (N/A)

- 19) Asignar personal del distrito para que funcione de coordinador con las escuelas con respecto a las dificultades de Título I de los padres/tutores y el compromiso familiar
- 20) Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y las herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

3. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres/tutores y la familia de Título I con las estrategias de participación de los padres/tutores y la familia de otros programas federales, estatales y locales relevantes y garantizar la consistencia con las leyes federales, estatales y locales (20 USC 6318)

El superintendente o persona designada podrá:

- a. Identificar requisitos de programas duplicados o similares

(cf. 0430 - Plan local integral para Educación Especial)
(cf. 2230 - Grupos representativos y deliberantes) (N/A)
(cf. 3280 - Venta o arrendamiento de propiedades inmobiliarias del distrito)
(cf. 5030 - Bienestar estudiantil)
(cf. 5148 - Cuidado y desarrollo infantil)
(cf. 5148.3 - Preescolar/Educación para la infancia temprana) (N/A)
(cf. 6174 - Educación para Aprendices de inglés)
(cf. 6175 - Programa de educación migrante) (N/A)
(cf. 6178 - Educación técnica de carreras) (N/A)

- b. Involucrar a representantes del distrito y de las escuelas de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población

- c. Programar reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre programas

- d. Desarrollar un plan coordinado y unido centrado en las necesidades de los estudiantes y los objetivos compartidos

4. Llevar a cabo, con una participación significativa de los padres/tutores y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad del reglamento de la participación de padres/tutores y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas bajo el Título I, incluso identificación de: (20 USC 6318)

- a. Barreras a la participación de las actividades de participación de padres/tutores, con atención especial a los padres/tutores que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o étnico minoritario

INSTRUCCIÓN**Participación de los padres**

- b. Las necesidades de los padres/tutores y miembros de la familia, para que puedan ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos y comprometerse con el personal escolar y los maestros
- c. Estrategias para apoyar las interacciones exitosas entra la escuela y la familia

(cf. 0500 – Responsabilidad) (N/A)

El superintendente o persona designada deberá notificar a los padres/tutores de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación escolar y proporcionará una copia de la evaluación a los padres/tutores a su solicitud. (Código de Educación 11503)

El superintendente o persona designada puede:

- a. Utilizar una variedad de métodos, como grupos de enfoque, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito
 - b. Recopilar y monitorear datos sobre el número de padres/tutores y miembros de la familia que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan
 - c. Recomendar a la Mesa Directiva medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de los padres/tutores y de la familia del distrito sobre el rendimiento estudiantil
5. Utilizar los resultados de la evaluación realizada de conformidad con el tema anterior nº 4 para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y, si es necesario, para revisar el reglamento de participación de padres/tutores y la familia. (20 USC 6318)
6. Involucrar a los padres/tutores en las actividades de las escuelas bajo el Título I, que puede incluir, establecer una Mesa Directiva asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres/tutores o miembros de la familia para representar adecuadamente las necesidades de la población a las que brinda servicios el distrito con el propósito de desarrollar, revisar y repasar el reglamento de participación de padres/tutores y la familia (20 USC 6318)

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

El superintendente o persona designada puede:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres/tutores y miembros de la familia.
- b. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con los servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para animar la participación de los padres/tutores y miembros de la familia.
- c. Establecer procesos para animar los comentarios de los padres/tutores con respecto a sus expectativas y preocupaciones de sus hijos.

El reglamento administrativo de la Mesa Directiva del distrito que contiene estrategias de participación de los padres/tutores y la familia se incorporarán al plan de responsabilidad de control local del distrito de acuerdo con 20 USC 6312 y se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en los programas de Título I. (20 USC 6318)

(cf. 5145.6 – Notificaciones de padres) (N/A)

Reglamentos a nivel escolar para escuelas de Título I

En cada escuela que reciba fondos de Título I, se desarrollará un reglamento escrito sobre la participación de los padres/tutores y la familia en conjunto con los padres/tutores y miembros de la familia de los estudiantes participantes. Dicho reglamento describirá los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Convocar una junta anual, en un horario conveniente, a la que todos los padres/tutores de los estudiantes participantes serán invitados y animados a asistir, a fin de informar a los padres/tutores de la participación de su escuela en el Título I y para explicar los requisitos y el derecho de los padres/tutores a participar.
2. Ofrecer un número flexible de juntas, como juntas en la mañana o en la tarde, para las cuales se pueda proporcionar transporte, cuidado de niños y/o visitas al hogar, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres/tutores.

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I, incluso la planificación, revisión y mejora del reglamento de participación de padres/tutores y la familia de la escuela y, si corresponde, el desarrollo conjunto del plan para los programas de toda la escuela de conformidad con 20 USC 6314.

La escuela puede usar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la planificación y diseño conjunto de los programas de la escuela, siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores de los estudiantes participantes.

4. Proporcionarles a los padres/tutores de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre los programas de Título I.
 - b. Una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, los tipos de evaluación académicas utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de rendimiento de los difíciles estándares académicos estatales.

(cf. 5121 - Grados/Evaluación del rendimiento estudiantil) (N/A)

(cf. 5123 – Promoción/Aceleración/retención)

- c. Si lo solicitan los padres/tutores, oportunidades para juntas constantes para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y, lo antes posible, respuestas a las sugerencias de los padres/tutores.
5. Si el plan del programa a nivel escolar no es satisfactorio para los padres/tutores de los estudiantes participantes, envíe los comentarios de cualquier padre/tutor cuando la escuela ponga el plan a disposición del distrito.

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

6. Desarrollar en conjunto con los padres/tutores de los estudiantes participantes un acuerdo entre la escuela y los padres que describe cómo los padres/tutores, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores construirán una colaboración para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares estatales.

Este acuerdo deberá abordar:

- a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los estudiantes participantes alcanzar los difíciles estándares de rendimiento académico del estado
- b. Formas en que los padres/tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, ser voluntarios en el salón de clases y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular

(cf. 1240 – Ayuda voluntaria (N/A))

(cf. 5020 – Derechos y responsabilidades de los padres)

(cf. 5113 – Ausencias y excusas) (N/A)

(cf. 6145 – Actividades extracurriculares/co-curriculares)

(cf. 6154 - Tarea/trabajo de recuperación)

- c. La importancia de la comunicación entre maestros y padres/tutores de manera continua a través de, como mínimo:
 - 1) Juntas de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el acuerdo en relación con el rendimiento del estudiante.
 - 2) Informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos.

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

- 3) Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de clases de su hijo y observación de las actividades del salón de clases.
 - 4) Comunicación regular dual y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un lenguaje que los miembros de la familia puedan entender
7. Desarrollar la capacidad de la escuela y los padres/tutores para una fuerte participación de los padres implementando las actividades requeridas descritas en el tema n° 2 en la sección anterior "Estrategias del distrito para las escuelas de Título I".
8. En la medida de lo posible, proporcionar oportunidades para la participación informada de los padres/tutores y miembros de la familia (incluso los padres/tutores y miembros de la familia con dominio limitado del inglés, padres/tutores y miembros de la familia con discapacidades y los padres/tutores y miembros de la familia de niños migrantes), incluso brindar información y los informes escolares requeridos bajo 20 USC 6311 (h) en un formato y lenguaje que tales padres/tutores puedan entender.

Si la escuela tiene un reglamento de participación de padres que se aplica a todos los padres/tutores, puede modificar ese reglamento para cumplir con los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

El reglamento de participación de padres/tutores y la familia de cada escuela se pondrá a disposición de la comunidad local. Los padres/tutores serán notificados del reglamento en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del Título I deberá evaluar anualmente la efectividad de su reglamento de participación de padres/tutores y la familia. Dicha evaluación puede llevarse a cabo durante el proceso de revisión del plan escolar para el rendimiento de los estudiantes de acuerdo con el Código de Educación 64001.

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

El reglamento de la escuela se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres/tutores y la escuela. (20 USC 6318)

Estrategias del distrito para escuelas que no son de Título I

Para cada escuela que no recibe fondos federales de Título I, el superintendente o persona designada deberá, como mínimo:

1. Involucrar a los padres/tutores positivamente en la educación de sus hijos, al ayudarles a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504).

El superintendente o persona designada puede:

- a. Proporcionar o hacer referencias a programas de capacitación en alfabetización y/o educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos
 - b. Proporcionar información, en manuales para padres y a través de otros medios apropiados, sobre las expectativas académicas y los recursos para ayudar con el tema
 - c. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las tareas de clase de los estudiantes y las tareas de casa
2. Informar a los padres/tutores que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden usar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarlos a aprender en casa (Código de Educación 11502, 11504).

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

El superintendente o persona designada puede:

- a Brindar a los padres/tutores información sobre formas de crear un ambiente de estudio efectivo para sus hijos en el hogar y apoyar buenos hábitos de estudio
 - b Animar a los padres/tutores a supervisar la asistencia de la escuela de sus hijos, a monitorear si completan la tarea y supervisar cuanto ven la televisión
 - c Alentar a los padres/tutores a ser voluntarios en el salón de clases de sus hijos y a participar en los comités asesores escolares
3. Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos a apoyar las actividades de aprendizaje en el salón de clases (Código de Educación 11502, 11504).

El superintendente o persona designada puede:

- a Asegurarse de que los maestros brinden informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos y llevar a cabo juntas de padres y maestros al menos una vez al año con padres/tutores de estudiantes de primaria
- b Brindar oportunidades para que los padres/tutores observen las actividades del salón de clases y sean voluntarios en el salón de clase de sus hijos
- c Proporcionar información sobre las oportunidades de participación de padres/tutores y la familia a través de boletines informativos del distrito, de la escuela, y/o del salón de clases y otras comunicaciones escritas o electrónicas
- d En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores en un formato y lenguaje que puedan entender
- e Desarrollar mecanismos para alentar los comentarios de los padres/tutores sobre cuestiones del distrito y la escuela

INSTRUCCIÓN

Participación de los padres

- f Identificar las barreras para la participación de los padres/tutores y la familia en las actividades escolares, incluso los padres/tutores y los miembros de la familia que están en desventaja económica, que están discapacitados, que tienen un dominio limitado del inglés, que tienen un nivel de alfabetización limitado o son de cualquier origen minoritario racial o étnico
 - g Promover una mayor participación de los padres/tutores ajustando los horarios de las juntas para acomodar las necesidades de los padres/tutores y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o interpretación, transporte y/o cuidado de niños
4. Capacitar a los maestros y administradores para que se comuniquen efectivamente con los padres/tutores. (Código de Educación 11502, 11504).

El superintendente o persona designada puede:

- a Proporcionar desarrollo de personal para ayudar al personal a fortalecer las comunicaciones duales con los padres/tutores, incluso los padres/tutores que tienen dominio limitado del inglés o alfabetización limitada
 - b Solicitar comentarios de los padres/tutores sobre el contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con las comunicaciones entre el hogar y la escuela
5. Solicitar comentarios de los padres/tutores sobre el contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con las comunicaciones entre el hogar y la escuela

El superintendente o persona designada puede:

- a Incluir estrategias de participación de padres/tutores y familias en la reforma escolar o iniciativas de mejora escolar
- b Involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia en los procesos de planificación escolar